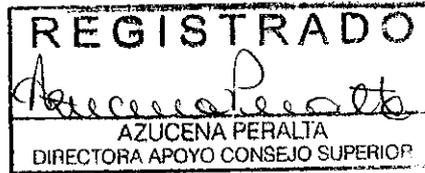




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 643/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gerardo Enrique LASA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 643/2012 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 643/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Sistemas de Datos, sin tener aprobada su correlativa Análisis Matemático II, al alumno Gerardo Enrique LASA, Legajo N° 22682, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



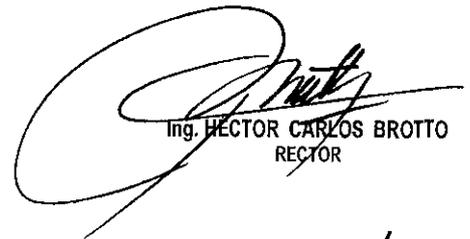
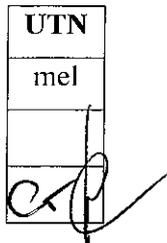
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las asignaturas Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Investigación Operativa II, Computación IV, Sistemas de Información IV, Modelos y Simulación II y Análisis Económico, cursadas sin tener aprobadas Análisis Matemático II, Cálculo Numérico y Probabilidad y Estadística, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1559/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior